



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2716

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento Exp: PA 2017 0008 Aprobación inicial del proyecto de modificación del PGOU para incorporar el SUP/22-01, Sa Teulera, al suelo urbano

El Pleno del Ayuntamiento de 28 de febrero de 2019 aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para incorporar el SUP/22-01, Sa Teulera, al suelo urbano, ya que se cumplen los requisitos para disponer de esta clasificación de urbano, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, por estar las obras de urbanización realizadas y recepcionadas. Esto según proyecto presentado por PROMOTORA REINA 1957, S.A., y elaborado por los arquitectos Jaume A. Cerdà Guardiola, J. Sebastià Company Oliver y la abogada Neus Fontrodona.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley balear 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TRENTA DÍAS.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-201700080000/PA-20170008_PORTADA.pdf

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 22 de marzo de 2019

El jefe del Departamento

Jaume Horrach Font

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

